



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de Rectificación Sedran

VISTO:

EIEX-2024-00255206- -UNC-ME#FD mediante el cual el alumno Jeremías Juárez Sedran solicita la inclusión en el Acta de Promoción, respecto de la asignatura 05-00105 - DERECHO PRIVADO I.

Y CONSIDERANDO:

A N° de orden 3 IF-2024-00255299-UNC- ME#FD., el alumno Juárez Sedran, señala que figura como AUSENTE cuando quedo en condición de aprobado con 7 (SIETE), en N° de orden 6, IF-2024-00410829-UNC-SAC#FD la Profesora Jalil Manfroni manifiesta que: el Alumno Jeremías Sedran Juárez quien ha rendido la promoción de la materia y solicita se emita una nueva acta a los fines de ser completada y subida al sistema según los protocolos vigentes.

En IF-2024-00578613-UNC-SAC#FD, orden 7, se incorpora copia del acta de Promoción N° 05#1763 en donde consta que el alumno no figura.

Pero en N° de orden 12, IF-2024-00615238-UNC-ALU#FD, Despacho de alumnos (Bedelía) informa que: *“...Se deja constancia que no se procedió con la incorporación del estudiante Jeremias JUAREZ CEDRAN, DNI 44828372, a una nueva acta de promoción de la asignatura D. PRIVADO I atento que el mismo no reúne el requisito de poseer promedio de 5 o superior en la Carrera. Se incorpora, embebido al presente IF, el reporte de promedio del alumno...”*

En consecuencia y por lo expuesto, No corresponde hacer lugar a lo solicitado respecto de la inclusión en el acta de examen.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Dejar sin efecto la Resolución Decanal, RD-2024-981-UNC-DEC#FD.

Art. 2°: NO Hacer lugar al pedido de emisión de una nueva Acta de Promoción, correspondiente a la asignatura 5-00105 - DERECHO PRIVADO I, comisión Jalil Manfroni - B- a fin de INCLUIR al estudiante JUÁREZ SEDRAN Jeremías, DNI 44.828.372 Mat. 44828372, quedando en condición de alumno regular.

Art. 3°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.